

Quillota, 23 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.562 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°141 de 13 de diciembre de 2022 de Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se apruebe "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Quillota Programa Mujeres Jefas de Hogar" con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos correspondientes, según Resolución Exenta N°299 de 07/12/2022, motivo por el cual corresponde modificar presupuesto asignado inicialmente, se solicita por cambios de Ítem cuenta N°20 (Gastos en Personal Operacional) a cuenta N°60 (Gastos de Inversión);
2. Resolución Exenta N°299/V Región de 07 de diciembre de 2022, en que aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Quillota Programa Mujeres Jefas de Hogar;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2022, entre la Dirección Regional de Valparaíso Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo texto es el siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Valparaíso, a 14 de noviembre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional coña **Vannina Masman León** cédula de identidad N° 14.616.251-7, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, a **Ilustre Municipalidad de Quillota**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.060.100-1, representada por su alcalde don **Oscar Calderón Sánchez**, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos con domicilio en Calle Maipú 330, Quillota, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Quillota, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2021, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 056 de fecha 15 de febrero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificada mediante Resolución Exenta N° 185 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y teniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros / Administrativos de SemamEG" de la citada resolución exenta, según los fines explicitados en el Memo N° 312 de fecha 10 de noviembre de 2022, motivo por el cual las partes acuerdan lo siguiente:

- Disminuir del ítem 20 relativo a gastos en personal operacional, la suma de \$1.180.520 (un millón ciento ochenta mil quinientos veinte pesos) para incrementar en dicha suma al ítem 60 relativo a gastos de inversión.

TERCERO. Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2022, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, punto 2 – Compromisos Financieros / Administrativos de SemamEG por el siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$23.177.000.- (veintitrés millones ciento setenta y siete mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cla.	Ítem	Aporte SemamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 13.120.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 8.426.480.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 1.630.520.-
Totales		\$23.177.000.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutivo

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha **13 de octubre de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Oscar Calderón Sánchez**, para representar a la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 299 - 2021, de fecha 29 de junio de 2021 y de Decreto Alcaldicio N° 6420 de fecha 04 de agosto de 2021.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFÉRENDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
Dirección Regional
Unidad de Administración y Finanzas
Municipalidad de Quillota

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-